



## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 23 de Octubre de 1913.

Toda la península ibérica se halla sometida al influjo de una depresión barométrica, cuyo centro principal está situado al NW de Galicia y que presenta también otros núcleos de perturbación secundaria sobre España, lo cual hace que el ciclo esté por todas partes cubierto y en muchas regiones lluvia; la mayor precipitación observada corresponde á Sevilla con 50 milímetros. Los vientos soplan generalmente de la región del Sur flojos y moderados y el mar está bastan-

te movido en el Atlántico, Cantábrico y Mediterráneo superior. La temperatura máxima de ayer fué de 22 grados en Murcia y la mínima de hoy ha sido de cero grados en Burgos. Las altas presiones residen hacia la península balcánica.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Amelría, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tángor.

Toda la península ibérica está sometida al influjo de una borrasca situada al Occidente. Hay mar gruesa en el Canal de la Mancha y costas portuguesas; marejada en el Cantábrico y Estrecho de Gibraltar. Es probable que continúe el mal tiempo por todas nuestras costas.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

### Observaciones del día 23 de Octubre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667<sup>m</sup>).

Hora.	Barómetro, en m. y 10 <sup>o</sup> .	Temperatura en C <sup>o</sup> .	Humedad relativa, 0/100.	VIENTO			Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS	
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8.	Velocidad en m/m.				
6 <sup>h</sup>	699.50	7.5	81	Calma...	0=Calma....	0,4	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra....	13,6	
4	698.20	6.7	85	SE.....	1=Ventolina..	1,1	Idem.	Idem mínima á la idem.....	6,5	
8	700.72	7.6	92	SW.....	0=Calma....	0,3	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.....	13,0	
10	700.80	8.8	88	NE.....	2=Muy flojo..	1,6	Idem.	Idem mínima junto al suelo.....	0,4	
12	699.72	13.6	73	SE.....	3=Flojo.....	0,4	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas....	609	
20	701.40	12.0	82	S.....	3=Idem.....	0,1	Idem.			

## OPOSICIONES

### Rectorado de Zaragoza.

*Oposiciones á Escuelas de primera enseñanza, en turno restringido, para Maestros.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 10 del corriente, publicada en la GACETA del 18, se anuncia la oposición, en turno restringido, de 25 plazas de Maestra, sin designación de Escuela, porque las aspirantes que obtengan plaza habrán de continuar en la misma Escuela que sirven actualmente.

No se concederá ampliación de plazas. Podrán tomar parte en estas oposiciones las Maestras que, con título elemental, cuando menos, desempeñen en propiedad escuelas obtenidas por los procedimientos reglamentarios, lo cual justificarán con la hoja de servicios y méritos, cerrada en 1.º del presente mes de Octubre y certificada dentro del plazo de esta convocatoria.

Las aspirantes presentarán en este Rectorado sus instancias documentadas, en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y en su día, acreditarán buenos resultados en la enseñanza mediante la presentación al Tribunal de informes de la Inspección, de notas de exámenes, trabajos escolares realizados por los alumnos, votos de gracias, etc., etc.

El Tribunal lo forman las señoras siguientes:

*Presidenta.*

D.<sup>a</sup> Eustaquia Caballero y Castillejo, Directora de la Escuela Normal de esta capital.

*Vocales.*

D.<sup>a</sup> Ángela Trixés, Inspectora del distrito.

D.<sup>a</sup> Patrocinio Ojuel, Maestra de la capital.

D.<sup>a</sup> Elisa Pelayo, idem íd.  
D.<sup>a</sup> Evarista Juarrero, idem íd.

*Suplentes.*

D.<sup>a</sup> Vicenta Noguera,  
D.<sup>a</sup> Dionisia Martínez Morales, y  
D.<sup>a</sup> Ana Mayayo Salvo, Maestras de la capital.

El cargo de Juez es obligatorio, sin que quepa renunciarlo sino por enfermedad, debidamente justificada.

Los ejercicios se efectuarán conforme al Reglamento de 25 de Agosto de 1911 y al de 3 de Junio de 1910.

Insértese este anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias del distrito universitario.

Zaragoza, 20 de Octubre de 1913.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.

P—3922

*Oposiciones á Escuelas de primera enseñanza, en turno restringido, para Maestros.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 10 del corriente, publicada en la GACETA del 18, se anuncia la oposición, en turno restringido, de 25 plazas de Maestros, sin designación de Escuela, porque los aspirantes que obtengan plaza habrán de continuar en la misma Escuela que sirven actualmente.

No se concederá ampliación de plazas. Podrán tomar parte en estas oposiciones los Maestros que, con título elemental, por lo menos, desempeñen en propiedad Escuelas obtenidas por los procedimientos reglamentarios, lo cual justificarán con la hoja de servicios y méritos, cerrada en 1.º del presente mes de Octubre y certificada dentro del plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán en este Rectorado sus instancias documentadas, en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y en su día,

acreditarán buenos resultados en la enseñanza mediante la presentación al Tribunal de informes de la Inspección, de notas de exámenes, trabajos escolares realizados por los niños, votos de gracias, etcétera, etc.

El Tribunal lo forman los señores siguientes:

*Presidente.*

D. Gregorio Herráiz de Heras, Director de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

*Vocales.*

D. Enrique Marzo, Inspector Jefe del distrito.

D. José María Fuertes Boira, Maestro de la capital.

D. Manuel Fructuoso Benito, idem íd.  
D. Pedro Arnal Oavero, idem íd.

*Suplentes.*

D. Antonio Solans, Maestro de la capital.

D. Pablo Extremiana, idem íd.  
D. José Vázquez Sessle, idem íd.

El cargo de Juez es obligatorio, sin que quepa renunciarlo sino por enfermedad, debidamente justificada.

Los ejercicios se efectuarán conforme al Reglamento de 25 de Agosto de 1911 y al de 3 de Junio de 1910.

Insértese este anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias del distrito universitario.

Zaragoza, 20 de Octubre de 1913.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.

P—3921

## SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Enero de 1913, esta Direc-

ción General ha señalado el día 22 del próximo mes de Noviembre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de adoquinado del camino de la estación de la carretera de Salamanca á Seguros, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto de contrata es de 92.845,02 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel apitado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 930 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto durante quince minutos á pujas á la llana entre los autores de aquéllas y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Octubre de 1913.—El Director general, Zorita.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente). S—

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Intervención de Hacienda de la provincia de Barcelona.**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de inscripciones nominativas de deuda intransferible, librados á favor de la Obr. Pía, Plaz. de Pobres Vergonzantes de Santa María del Mar, de esta capital, señalados con los números de orden de esta Intervención, 33.048, de capital 224 pesetas 79 céntimos, y señalada con el

número 6.976; la inscripción nominativa número 7.024, de capital 231 pesetas 93 céntimos, y con el número de orden de Intervención, de 3.291; la inscripción nominativa 7.224, de capital 958 pesetas 24 céntimos, y señalada con el número de Intervención, 31.434; y la inscripción nominativa número 7.251, de capital 4.315 pesetas, y señalada con el número de orden 34.451.

Y á los efectos del expediente de extravío que se instruya por esta Intervención de Hacienda, y con arreglo á lo determinado en el artículo 2.º, apartado 8, de la Real orden de 17 de Abril último, y lo dispuesto por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, con fecha 1.º de Julio último, se publica el presente anuncio con el fin de que la persona ó personas en cuyo poder pudieran encontrarse los referidos resguardos, los presenten dentro del término de treinta días, ante esta Intervención, pues transcurrido dicho plazo quedarán declarados nulos, y, por lo tanto, sin ningún valor ni efecto, exigiéndose la responsabilidad criminal á qui hubiere lugar en Derecho.

Barcelona, 16 de Octubre de 1913.—El Interventor, León Garrido de Albornoz. P—9506

**Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Cambados.**

**Contribución rústica y urbana. Año de 1912.**

D. José María Torres, Agente-Recaudador ejecutivo por Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de los conceptos y sus expresados y strains, se ha dictado, con fecha 1.º de Octubre del corriente año, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la presente relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes muebles ó inmuebles, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo forasteros los deudores que á continuación se declaran, á fin de que sean notificadas, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, toda vez que no han hecho la designación de representante, que determinan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

**Deudores que se citan.**

- Dolores Arana, 37,18 pesetas.
- Bonito Tejo, 3,49.
- Benigno Calvite Benilla, 3,93.
- Francisco Otero (maior), 4,48.
- Faustino Loreda, 4,58.
- Florencio Otero Dopazo, 4,80.
- José María Pérez Casabellas, 10,05.
- José Antonio Otero, 8,73.
- Joaquín González, 13,32.
- Joaquín Torres Padín, 3,71.
- Juan Domínguez, 3,71.

- José Cortegoso Peralta, 3,49.
- Manuel Liza, 7,96.
- Miguel Besada Gómez, 18,87.
- Manuel Rosada Roino, 6,99.
- Manuel Padín Loreda, 5,24.
- Nicolás Rodríguez, 4,15.
- Pedro García, 5,02.
- Rafael Botana, 27,74.
- Ramón Rafogás, 5,24.
- Ramón García Burgos, 6,33.
- Ramón Padín Liza, 3,49.
- Regisio Sañudo Suñero, 2,57.
- Vicente Blanco Tacón, 17,47.
- Vicente García, 3,71.
- Antonio Agís, 0,44.
- Antonio Bea, 0,22.
- Alberto Barral, 0,90.
- Angel María Torres, 0,65.
- Andrés Pérez, 1,75.
- Pascual Torres, 0,65.
- Andrés Padín, 0,44.
- Bernardo López, 0,22.
- Centra Lorenzo Hermanos, 0,22.
- Cayetano Rodiño, 0,22.
- Cura Villajuan, 0,65.
- Dolores Gil, 1,53.
- Dolores Rodríguez, 1,53.
- Domínguez Antonio Ucha, 0,44.
- Francisco Javier Fernández, 3,27.
- Francisco Batario, 0,44.
- Francisco Méndez, 0,65.
- Fulgencia Dopazo, 0,80.
- Felipe Martínez, 0,22.
- Francisco Domínguez, 0,44.
- Francisco Vidal, 0,22.
- Francisco Linares Torres, 0,65.
- Francisco Castro, 0,44.
- Genoroso Malvar, 3,21.
- Herederos de Joaquín Funtán, 1,96.
- Herederos de Ramón Laredo, 0,22.
- Isidro García, 3,06.
- Ignacio González Vilavedra, 0,44.
- José Rodai, 2,40.
- José Garrido Rozada, 0,22.
- José Otero, 0,22.
- José Antonio Gómez, 1,96.
- José López Vázquez, 2,18.
- Juan Moscato Moldes, 1,75.
- Juan Díaz Otero, 1,31.
- José Padín Trellis, 0,65.
- José María Alvarez Romay, 1,22.
- José Iglesias Alvarez, 2,18.
- Juan Ignacio Méndez, 0,65.
- Juan Pérez Fernández, 0,65.
- José Torres Otero, 1,31.
- José Seoane, 1,31.
- José Ramón Otero, 0,44.
- José Manuel Pérez, 0,65.
- José Benito Varela, 0,65.
- José Benito Laredo, 0,22.
- José Angel Pérez, 0,22.
- Juana Linares, 0,65.
- Joseta Rodiño, 2,18.
- José Dopazo Radío, 1,09.
- Joaquín Torres Otero, 2,40.
- Juan Poncio Torres, 0,90.
- Juan Manuel Castro Domínguez, 1,09.
- Juan Manuel Aroca, 1,09.
- Juan Garrido Padín, 0,44.
- Juan Domínguez Besada, 1,53.
- José Vidal Torres, 0,65.
- José Dopazo Bozodo, 2,62.
- Manuel González, 2,40.
- Manuel Cancio, 1,09.
- María Lorea, 0,44.
- Manuela Carballo García, 0,22.
- Manuel Moscato Moldes, 0,65.
- Manuel Garrido, 0,22.
- María Ramona Aroca, 1,96.
- Manuela Méndez Lastres, 0,65.
- Manuel Agís, 0,22.
- María Antonia Laredo, 0,44.
- Miguel Torres Otero, 1,75.
- Manuel Otero, 0,90.
- Manuel Camiña Domínguez, 2,62.
- Manuel Aroca, 0,90.
- Manuel Besada, 0,22.

Paster Dopazo Radío, 0,65.  
 Ramón Covián, 3,08.  
 Rosa Salgado Fernández, 1,09.  
 Ramón Alvarez, 1,31.  
 Ramón Fermiño, 0,65.  
 Ramón Blanco, 1,09.  
 Ramón Alvarez, 1,31.  
 Santiago Agís, 0,44.  
 Teresa Norva, 1,31.  
 Tomás Dopazo, 1,09.  
 Vicente Otero, 0,22.  
 Pastor Rodríguez Padilla, 0,65.  
 Vicenta Agís, 0,22.  
 Vicente Pacuero Torres, 0,90.  
 Damaso Fernández, 0,24.  
 Francisco Cacabelos Padín, 1,97.  
 Manuela Urufana, 5,22.  
 Manuel Fernández, 1,35.  
 Sociedad Mercantil Hermanos Bollí, 5,22.  
 Sangenjo, 2 de Octubre de 1913.—El  
 Agente Recaudador, José María Torres.  
 V.º B.º: El Arrendatario, P. P., U. López.  
 S—3819

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Montblanch (Ta-rragona).**

*Término municipal de Montblanch. Contribución rústica.*

D. Juan Giró Colom, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la indicada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por los expresados débitos y período, he dictado con esta fecha la siguiente

»*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el

día 22 de Noviembre próximo y hora de las quince en el local de esta Agencia, calle Aguiló, número, 1, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los ejecutados y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente; advirtiendo á los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará con las siguientes condiciones que estableco el artículo 95 de la vigente Instrucción:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación ha de procederse son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	SU VEJIDAD	FINCAS SITUACIÓN Y CABIDA	LINDEROS	Capitalización en Pesetas.	CARGAS QUE GRAVAN LOS INMUEBLES	VALOR EN SUBASTA	
						1.ª	2.ª
Mariano Martí Parnies, por sí y como administrador de los bienes de su esposa Josefa Olivar Serra.	Ignorada...	Piezas de tierra, viña y olivos, sita en término de la Guardia del Prats y partida «Cornellá», de cabida 76 áreas y cuatro centiares.	Linda á Oeste, con Magín Casanoves; á Mediodía, con Juan Iborra; á Poniente, con el camino de Blancafort, y á Norte, con José Febros.....	960,80		640,52	

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

En Montblanch á 13 de Octubre de 1913. El Recaudador, J. Giró Colom.

P—3811

**Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Orgaz.**

*Rústica y urbana.—Varios años.*

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador subalterno de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Martín Ubeda Garoz,

vecino desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

»*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Martín Ubeda Garoz, sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 del actual, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón al castillo del país.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establece con las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en término de Yébenes, al sitio de los estrechos de Mora, de saber tres hectáreas 10 áreas y 64 decímetros cuadrados; Linda: Saliente, Ignacio Ge-

mero; Mediodía, herederos de Ramón Aragónés; Poniente, herederos de Domingo Diezma, y Norte, camino de Mora; capitalizada en 5,91 pesetas; valorada en 118,20 pesetas.

Una casa en Yébenes, y su calle de la Taberna, número 6; linda: por derecha, Emeterio Diezma; izquierda, herederos de Branlio Martín, y espalda, calle de Perulero; capitalizada en 51 pesetas; valorada en 1.276 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Yébenes, 8 de Octubre de 1913.—El Recaudador, Pedro Casado. P—3868

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Celanova.**

D. Ildefonso Vázquez Montez, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Quintela de Leirada, zona de Celanova.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de rústicos y urbana, correspondientes a los años de 1908, 1909 y 1910, se encuentran comprendidos los deudores de vecinos que a continuación se relacionan, los cuales no

aparecen en sus respectivos domicilios, ni consta tengan persona que los represente y pague sus débitos, en vista de lo cual pongo en presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid, de la provincia, a fin de que pueda llegar a conocimiento de los indicados contribuyentes morosos, que con fecha 14 de Diciembre del año último se ha diluido la siguiente

Provisión.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desahucio a los contribuyentes comprendidos en la presente relación.

«Verifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advertiéndose que, de no verificarse, se procederá, inmediatamente, al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

*Relación que se cita.*

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITOS — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITOS — Pesetas.
16	Antonio Estévez Gallego....	Quintela....	4,28	696	Ramón Rodríguez.....	Pereira.....	0,90
38	Antonio Vázquez.....	Jacobanes....	6,80	723	Rosa Villanova.....	Val.....	6,05
44	Antonio Estévez.....	Fondones....	3,08	791	Santiago Martínez.....	Alcuce.....	0,45
47	Andrés Cerdán.....	Cabanelas....	2,64	<i>Contribución urbana.</i>			
63	Benito Alonso & hijos.....	Pereiras....	34,65				
175	Carmen Pérez.....	Ataide.....	0,89				
182	Carmen Giráldez.....	Santa María..	>	1	Antonio Alonso Estévez.....	Mociños.....	4,16
197	Domingo Estévez.....	Quintela....	10,79	20	Angel Guisando.....	Quintela....	0,52
206	Demetrio Rodríguez.....	Jacobanes....	9,40	26	Antonio Alvarez.....	Edrás.....	2,33
220	Francisco Rivero.....	Rfoarriba....	6,28	36	Antonio Estévez.....	Fondones....	1,81
233	Francisco Rivero.....	Cimadevila..	15,89	39	Andrés Cordes.....	Cabanelas....	0,78
274	Jenaro Estévez.....	Leirada.....	7,12	51	Bernardo Rodríguez.....	Cimadevila..	1,57
291	Ignacia Alvarez.....	Beade.....	5,72	58	Benito Alonso.....	Pereira.....	5,20
359	José Alvarez Rodríguez.....	Pereiras....	9,30	59	Bonita Alonso.....	Idem.....	0,78
384	José Alvarez Roney.....	Quintela....	14,55	60	Bonita González.....	Beade.....	2,60
387	José Agra Domínguez.....	Idem.....	16,76	76	Bonita Alvarez.....	Corredoira..	0,25
445	Juan Acevedo.....	Jacobanes....	5,40	96	Bernardino Fernández.....	Mociños.....	1,05
529	Manuela Rodríguez.....	Rfoarriba....	4,12	110	Camila Estévez.....	Rfoarriba....	1,57
532	Manuela Alvarez.....	Atrio.....	1,85	133	Calia Alvarez.....	Costa.....	6,83
533	Manuel Rodríguez.....	Rfoarriba....	6,16	158	Carmen Estévez.....	Mociños.....	0,53
539	María & Manuela Rodríguez.....	Pereiras....	22,42	172	Ulanaso Momiño.....	Quintela....	0,25
542	María Rodríguez.....	Idem.....	21,76	176	Demetrio Rodríguez.....	Jacobanes....	2,31
543	María Bautista Rodríguez & Al varz.....	Idem.....	26,64	179	Elías González.....	Corredoira..	6,76
563	Manuel Alonso.....	Quintela....	21,28	193	Florencia Rodríguez.....	Alcuce.....	2,85
589	Manuel Yáñez.....	Val.....	2,64	214	Francisco Miguez.....	Campo Real..	1,55
574	Modesto Veloso.....	Forjas.....	3,14	229	Gervasio Fernández.....	Alcuce.....	0,77
600	Manuel Salgado.....	Jacobanes....	3,58	241	Jenara López.....	Fondones....	0,77
618	Manuel Rodríguez Alvarez.....	Fondones....	5,60	242	Higinio Fernández.....	Atrio.....	0,52
669	Pedro Benito Domínguez.....	Jacobanes....	5,16	243	Hijos de Antonio Fernández.....	Mociños.....	0,55
687	Ramón Rodríguez.....	Souto.....	5,26	245	Inocencio Alvarez.....	Quintela....	0,52
711	Ramón Gallego Torres.....	Quintela....	11,42	257	José Alonso Rodríguez.....	Onteiro.....	0,76
742	Ramón Estévez Fernández.....	Mociños....	10,08	276	José Alvarez.....	Cimadevila..	2,10
750	Savero González.....	Corredoira..	26,32	309	José Alvarez Alvarez.....	Pereiras....	1,58
758	Servando Rodríguez.....	Retortoirra..	4,48	312	José Estévez.....	Quintela....	2,30
790	Vicente Feijó.....	Beade.....	2,68	325	José Alvarez Roney.....	Idem.....	1,55
27	Antonio Estévez Gómez.....	Forjas.....	1,58	306	José Alvarez.....	Fraguas.....	1,02
51	Angel Alonso.....	Mociños....	2,48	322	José Agra Domínguez.....	Idem.....	0,53
61	Bernardo Rodríguez.....	Cimadevila..	0,90	377	José Rodríguez Salgado.....	Jacobanes....	0,50
108	Bernarda Estévez.....	Cabanelas....	0,67	409	Juan Rodríguez.....	Idem.....	0,76
126	Carmen & Camila Estévez.....	Rfoarriba....	4,04	410	Jacinto Cedias.....	Mociños....	0,53
204	Dámaso Torriño.....	Quintela....	0,89	430	Luisa Alvarez.....	Souto.....	0,25
233	Francisco Salgado.....	Pereiras....	1,70	424	Luisa Alvarez.....	Alcuce.....	1,30
336	Francisco López.....	Rfoarriba....	5,38	443	Manuel Fernández Forán dez.....	Onteiro.....	0,53
397	José Gallego Oid.....	Quintela....	2,70	450	Manuel Rodríguez.....	Rfoarriba....	1,51
419	José Alvarez Domínguez.....	Edrás.....	1,67	451	Manuel Rodríguez.....	Idem.....	0,53
483	Jacinto Fernández.....	Fraguas.....	3,83	461	Manuel Vázquez.....	Quintela....	0,25
441	José Rodríguez Salgado.....	Jacobanes....	6,75	467	Margarita Sobra.....	Idem.....	0,51
124	Carmen Rodríguez.....	Fondones....	1,85	496	Manuel Yáñez Castro.....	Val.....	2,82
175	Camila Estévez.....	Rfoarriba....	2,02	513	Manuela Rodríguez.....	Jacobanes....	0,50
463	José Alvarez.....	Cabanelas....	0,43	517	Manuel Rodríguez Alvarez.....	Fondones....	0,52
479	Jacinta Cordes.....	Mociños....	2,26	511	Pedro Benito Domínguez.....	Jacobanes....	1,30
562	María Manuela Fernández.....	Quintela....	1,34	569	Rosa Fernández.....	Requijo.....	1,30
567	Margarita Lorenzo.....	Idem.....	1,34	579	Ramón Rodríguez.....	Souto.....	0,25
622	Margarita Cordes.....	Cabanes....	0,45	580	Ramón Rodríguez.....	Pereiras....	0,25
601	Manuel Rodríguez Salgado.....	Jacobanes....	2,69	623	Ramón Estévez Fernández.....	Mociños....	0,78
605	María Teresa García.....	Retortoirra..	1,35	629	Savero González.....	Alcuce.....	0,78
646	Nabor Rodríguez.....	Souto.....	0,45	657	Teresa González.....	Pouca.....	0,52
676	Rosa Estévez.....	Ataide.....	8,07	661	Teresa Alvarez.....	Corredoira..	0,62

Y a fin de que tenga lugar su inscripción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, conforme lo acordado, firmo el presente por duplicado en Celanova a 28 de Junio de 1913.—El Recaudador, Ildefonso Vázquez Montez.

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Celanova.**

D. Ildefonso Vázquez Montes, Recaudador auxiliar de Contribuciones del Ayuntamiento de Villameá, zona de Celanova.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de rústica y urbana, correspondientes á los años de 1908, 1909 y 1910, se encuentran comprendidos los deudores de vecinos que á

continuación se relacionan, los cuales no aparecen en sus respectivos domicilios, ni consta tengan persona que los represente y pague sus débitos, en vista de lo cual, pongo el presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que pueda llegar á conocimiento de los indicados contribuyentes merosos, que con fecha 14 de Diciembre del año último, se ha dictado la siguiente *Providencia*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la presente relación. «Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

*Relación que se cita.*

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITOS — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITOS — Pesetas.
<i>Contribución urbana.</i>				<i>Contribución rústica.</i>			
7	Atlano Estóvez.....	Tellado.....	2,44	368	Gregorio Alín.....	Santa Marta...	0,90
8	Antonio Guerrero.....	Cerdado.....	1,90	397	Hereduras de Encarnación Fernández.....	Villameá.....	0,99
20	Benito Vázquez.....	Carraguedo...	2,17	515	José María Rodríguez Poiteiro	Barreira.....	0,67
73	Carmen Salgado.....	Margaridasos..	1,89	516	José Vázquez Domínguez.....	Gubeliña.....	1,80
167	Juan López Cid.....	Schacacuro.....	2,44	549	José Estóvez.....	Piñavogosa...	2,22
173	Juan Vázquez Rodríguez.....	Cahort.....	2,17	459	Manuel Álvarez.....	Vilanova.....	4,86
294	José Rodríguez y Rodríguez.....	Cozaleús Huro	1,89	321	José Montero.....	Arriñana.....	0,45
185	José María Rodríguez Poiteiro.	Barreira.....	6,92	624	José Lorenzo.....	Vilanova.....	0,45
<i>Contribución rústica.</i>				<i>Contribución rústica.</i>			
491	Joseta Pías.....	Tellado.....	8,00	658	Manuel Martínez.....	Vico.....	0,89
477	Juan Fernández.....	Calves.....	2,46	670	Manuel Álvarez.....	Vilanova.....	2,47
496	José Benito Álvarez.....	Villameá.....	2,24	705	Manuela González.....	Torrado.....	1,78
118	Carmen Salgado.....	Partida.....	0,22	706	Manuel Perario.....	Fechas.....	1,12
46	Antonio Domínguez.....	Caserío.....	0,22	712	Manuel Montero.....	Santa Rea....	1,35
290	Elías Alonso.....	Eiras.....	1,12	805	Nicolás Arias.....	Vico.....	1,35
				861	Ramón Guerrero.....	Fuenteblanca.	1,86
				918	Ramón Domínguez.....	Gubeliña.....	0,22
				923	Ramón García.....	Vilaboa.....	1,35

Y á fin de que tenga lugar su inscripción en el *Boletín Oficial*, conforme lo acordado, firmo el presente por duplicado en Celanova á 28 de Junio de 1913. — El Recaudador, Ildefonso Vázquez Montes. P—3780

*Ayuntamiento de la Bola.*

D. Benigno Feijóo Bermúdez, Recaudador de Contribuciones de la zona de Celanova.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de rústica y urbana correspondientes á los años

de 1908, 1909 y 1910, se encuentran comprendidos los deudores de vecinos que á continuación se relacionan, los cuales no aparecen en sus respectivos domicilios ni consta tengan persona que los represente y pague sus débitos, en vista de lo que pongo el presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que pueda llegar á conocimiento de los indicados contribuyentes merosos que, con fecha 14 de Diciembre del año último, se ha dictado la siguiente *Providencia*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio

y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la presente relación. «Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo».

*Relación que se cita.*

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITOS — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITOS — Pesetas.
75	Antonio Noguera Basabe.....	S. Simón.....	4,50	468	Francisco Fernández Dorado..	S. Mamed.....	22,16
83	Antonio Opaso Delgado.....	Benedo.....	5,88	473	Francisco Domí Pérez.....	Covas.....	4,26
162	Benito Álvarez Martínez.....	Outeiro.....	1,56	476	Fernando Gandara Ramos....	Val de Voy ...	6,05
176	Benito Fernández Rodríguez.	S. Mamed.....	31,84	498	Francisco García.....	Benedo.....	9,40
249	Benito Otazo Prado.....	Barrio.....	10,62	678	José Rodríguez Corbillón y hermanos.....	Aldafeniño ..	7,60
258	Baltasar y Gettradis Quintarías.....	Vilaverde.....	4,26	758	Juan López Vázquez.....	Vuiga.....	6,20
319	Cándido Bocrajo Nogueiras...	Marzán.....	2,13	917	José Fernández Rivas.....	Benedo.....	20,16
363	Domíngua Fernández Carvajales.	Vilar.....	3,58	1.023	Manuel Fernández Pérez.....	Covas.....	18,16
325	Manuel Cortizo.....	Pazos Bernabé.	4,94	1.024	Miguel Rúa.....	Rem.....	15,00
342	Padro Opaso.....	Barua.....	4,04	1.096	Manuel López.....	Vico.....	5,26
460	Francisco Fernández Pérez.....	Ojón.....	13,00	1.097	Manuel López Fern Gálvez....	Lucas.....	4,70
467	Francisco Pungui Calvo.....	Aldafeniño ..	6,87	1.195	Manuel Rodríguez Torres....	Lujosa.....	17,44
				274	Manuel Fernández Rodríguez.	Ojón.....	10,74



Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITOS — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITOS — Pesetas.
1.222	Rosa Pereira y hermanos....	Seijomil.....	4,26	54	Antonio Rodríguez Barato....	Sorga.....	0,26
1.359	Vicente Fernández y hermanos	Cañoto.....	6,54	62	Antonio Opaco Delgado.....	Benedo.....	0,52
12	Agustín Fernández.....	Soya.....	1,33	63	Antonio Garafa Quintas.....	San Pedro....	0,52
32	Apolinar Domí Pérez.....	Fonloto.....	2,02	67	Antonio López Feijóo.....	Benedo.....	0,52
44	Antonio Feijóo Dorado.....	Covas.....	1,12	94	Antonio Fernández Rodríguez	Idem.....	0,26
58	Antonio Rívoro.....	Veiga.....	0,22	100	Bonito Fernández Álvarez.....	Valde Voy....	0,52
68	Agustín Fernández.....	Idem.....	1,35	104	Bonito Fernández Pérez.....	Roquejo.....	0,52
70	Antonio Nogueiras Salgado...	Sorga.....	1,78	105	Baltasar Álvarez.....	Tijosa.....	1,54
92	Apolinar Pérez.....	Benedo.....	1,33	106	Bonito Fernández, herederos..	Rozas.....	0,26
94	Antonio Garafa Rfo.....	Idem.....	1,80	120	Bonito Feijóo Nogueiras.....	Veiga.....	0,52
125	Angol Saunamed.....	Fontes.....	2,59	127	Bonito Álvarez.....	Oriós.....	0,26
143	Antonio Pristo.....	S. Pedro.....	0,39	157	Bénito Míguez.....	San Pedro....	0,52
194	Bonito Pérez Rodríguez.....	Outeiro.....	2,23	182	Constantino González, herede	Santa Baya... 0,51	
200	Bernardo García Barato.....	Ranigo.....	1,30		ros.....	Sanfr..... 0,51	
201	Bonito Feijóo, herederos.....	Idem.....	0,44	187	Concepción Feijóo.....	Benedo..... 3,64	
209	Bonito Rodríguez, herederos..	Soya.....	0,44	202	Camilo Morgado Fernández..		
264	Bernardo Fernández.....	Fontes.....	0,44	220	Domingo Rodríguez y herma	Ousaldeas... 0,52	
267	Camilo Miranda Secano.....	Casabova.....	1,57		nos.....	Ojén..... 0,26	
327	Camilo Miranda.....	Veiga.....	1,78	234	Domingo Freira.....	Valde Voy.... 0,52	
331	Cruz Suárez.....	Bancal.....	0,45	268	Francoisco González Rfo.....	Fondevila... 0,52	
410	Dolores Lorenzo Marqués.....	Campo.....	0,67	294	Felipe Fernández, herederos..	Ojén..... 0,26	
516	Francoisco Lorenzo Rivera.....	Podentes.....	1,58	299	Francoisco Míguez.....	Paso..... 0,26	
522	Jar nimo Domínguez.....	veiga.....	0,22	309	Gertrudis Sanjo.....	Outeiro..... 0,51	
537	Gregorio Vázquez Montes.....	Covas.....	0,22	354	José Fernández Miranda.....	Castro..... 0,77	
844	José Miranda Oid.....	Pardavedra..	2,47	376	José González Fernández.....	Idem..... 0,52	
672	José María Vidal.....	Paso.....	1,27	377	José Rfo Carbajales.....	Fonloto..... 0,51	
652	José Fernández Armada.....	Outeiro.....	6,97	385	José Álvarez Muñoz.....	Santa Baya... 0,52	
660	José María Vidal.....	Paro.....	0,07	388	José Fernández Varola.....	Quintas..... 0,52	
699	José Carrera González.....	Covas.....	2,57	394	José Rodríguez Blanco.....	Veiga..... 3,02	
713	Jacinto Todea Freire.....	S. Mamed.....	5,39	408	José González Blanco.....	Campo..... 0,52	
725	Joaquín Rívoro.....	Seijomil.....	1,78	410	José González Blanco.....	Fechas..... 1,04	
722	José Blanco Blanco.....	Veiga.....	0,44	428	Joaquín Freire, herederos....	Outeiro..... 0,52	
780	Josefa Rodríguez Álvarez.....	Benedo.....	2,24	435	Jacinto Pérez Salgado.....	Benedo..... 4,41	
784	José Gómez.....	Idem.....	0,39	441	Josefa Rodríguez Álvarez.....	Idem..... 1,04	
785	José Dubesa Lorenzo.....	Idem.....	4,93	442	José Garafa.....	Froyas..... 3,60	
849	José Martínez Miranda.....	Seijomil.....	1,58	491	José Fernández Noguerol.....	Aldanf..... 0,25	
866	José Fernández Feijóo.....	Sotomel.....	0,60	493	José Arias Ortega.....	Ojén..... 1,04	
899	José Rodríguez Fernández.....	S. Mamed.....	2,91	497	José Todea, herederos.....	Alvains..... 0,26	
994	Manuel Artada.....	Murzás.....	4,05	502	Josefa Marqués Villar.....	Outeiro..... 0,26	
1.004	Manuel González Rívoro.....	Cerdal.....	0,67	529	María Viana Guerra.....	Bola..... 0,52	
1.226	Ramón Pérez Pristo.....	S. Mamed.....	4,94	559	Manuel Fernández Cruz.....	Ranigo..... 0,26	
1.227	Ramón Fernández Calcino....	Idem.....	0,89	563	Manuel González.....	San Mamed... 0,56	
1.257	Rafael Solas Balvis.....	Benedo.....	8,06	567	María Roza.....	Rozas..... 1,33	
1.280	Rosendo González.....	Vilaverde....	0,44	570	Manuel Álvarez Rodríguez...	Veiga..... 0,26	
1.309	Sovero Rodríguez Fernández..	Seijomil.....	3,59	574	Josefa López.....	Rubias..... 0,52	
556	Iglosario de S. Miguel.....	Benedo.....	68,05	583	María Muñoz Álvarez.....	Ranigo..... 0,52	
	<i>Contribución Urbana.</i>			593	Manuel González.....	Sorga..... 1,02	
7	Avolino Domínguez Pérez....	Fonloto.....	0,52	670	Pascua Cid.....	Alvains..... 0,52	
28	Agustín Rivas Torres.....	Espinal.....	0,52	710	Ramón Pérez Rodríguez.....	Sorga..... 0,25	
41	Antonio Nieto.....	Veiga.....	1,02	733	Rosendo González.....	Vilaverde.... 1,04	
45	Antonio Suárez.....	Cerdal.....	0,52	776	Tomás Araújo Curras.....	Froyas..... 0,26	
47	Antonio Casas Trigo.....	Outeiro.....	0,26	230	Domingo Caleiro.....	Pardavedra.. 0,25	
53	Angol Nogueiras Barato.....	Cerdal.....	0,52	619	Manuel Freira.....	Alvains..... 8,26	
				683	Rosendo Todra Ferreiro.....	Casal..... 0,52	

Y á fin de que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, conforme á lo acordado, firmo el presente por duplicado en Celenova, á 28 de Junio de 1913.—El Re-

caudador, Benigno Feijóo. P—3778

**Recaudación de Contribuciones de la Zona de Colanova.**

Don Benigno Feijóo Hernández, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento y Zona de Colanova.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de rústica y urbana, correspondientes á varios años ó sean 1908, 1909 y 1910, se encuentran comprendidos los deudores de vecinos que á continuación se relacionan, los cuales no aparecen en sus respectivos do-

micilios, si consta tengan persona que les represente y pague sus débitos, en vista de lo cual, pongo el presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que pueda llegar á conocimiento de los indicados contribuyentes morosos, que con fecha 14 de Diciembre del año último he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto á los contribuyentes incurso en la presente relación.

«Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, no obstante al efecto las fianzas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Relación que se cita.*

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITO — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITO — Pesetas.
44	Angel Rodríguez y Rodríguez.	Cañón.	25,04	29	Agustín Domínguez.	Barja.	0,45
128	Antonio Rodríguez y hermanos.	Colanova.	1,51	47	Alfredo Fernández.	Ansemil.	0,80
194	Bernardo Fernández.	Sampayo.	13,20	54	Antonio Dorado Basalo.	Idem.	1,34
249	Benito Arcau Fernández.	Rabal.	4,43	62	Antonio Blanco.	Sampayo.	0,89
251	Benito González Valado.	Idem.	3,36	65	Agustín Montes.	Idem.	2,01
268	Benito Pérez Rodríguez.	Colanova.	3,14	66	Antonio Lorenzo, herederos.	Idem.	8,73
301	Ciriaco Rodríguez Grande.	Morellones.	2,20	67	Andrés González.	Idem.	1,35
381	Cándido Alvarado Nieto.	Colanova.	6,28	69	Antonio Rodríguez.	Morellones.	2,15
384	Cándido González.	Idem.	2,80	85	Antonio Somero.	Orga.	2,01
387	Cándido Fernández.	Idem.	2,24	88	Anastasio Somero.	Idem.	0,67
401	Cosáreo Fernández Losada.	Idem.	28,12	95	Antonio Villar González.	Bobadela.	1,33
260	Benito Durán Carrera.	Idem.	4,43	139	Andrés Montes.	Colanova.	1,34
432	Dolores Villar y hermanos.	Barja.	8,52	192	Beñita Arias.	Sampayo.	1,12
545	Francisca Rodríguez Basalo.	Morellones.	1,90	211	Benita González Ontunuro.	Morellones.	2,01
549	Francisco Blanco.	Orga.	2,57	217	Bernardo Alvarez.	Orga.	1,35
555	Francisco Cabanellas.	Idem.	7,16	218	Benito Arias.	Bobadela.	2,24
586	Francisco Vázquez Rodríguez, herederos.	Colanova.	4,56	228	Benito Marqués.	Barja.	6,06
612	Jenara Ontunuro.	Rabal.	4,89	229	Benito Fernández.	Idem.	0,89
626	Gertrudis Congil.	Barja.	3,82	260	Benigno Sueiro.	Colanova.	8,07
633	Gertrudis Montero.	Colanova.	3,58	263	Benito Gómez, herederos.	Idem.	0,89
632	Ignacio Domínguez Santalóis.	Sampayo.	6,72	293	Concepción Fernández Nieto, herederos.	Morellones.	1,93
693	Isidro Sampayo Justo.	Barja.	5,82	341	Carmen González Velo.	Barja.	1,78
701	Ignacio Fajardo, herederos.	Colanova.	9,20	344	Camilo Losada Pereira.	Idem.	4,72
730	José López Martínez, herederos.	Cañón.	15,84	379	Cándida Vázquez.	Colanova.	3,34
759	José Bartolomé Fernández.	Sampayo.	2,46	389	Cosáreo Fernández Alvarez.	Rabal.	0,89
826	Juan Antonio Freire.	Morellones.	9,40	398	Concepción Rodríguez.	Colanova.	2,91
859	José González.	Fechas.	7,06	394	Carmon Martínez.	Idem.	3,34
889	José María Arias.	Idem.	5,16	405	Domingo Rodríguez.	Sampayo.	2,69
896	José Gid Fernández.	Barja.	6,28	412	Dolores Nieto y hermana.	Ansemil.	4,98
899	José Muros.	Idem.	4,26	416	Dominga Alvarez.	Morellones.	3,73
901	Joseta González, herederos.	Idem.	13,40	420	Domingo Ferreiro Rodríguez.	Idem.	0,44
939	Juan González Alvarez.	Colanova.	1,79	444	Dolores Ludelros.	Colanova.	0,66
990	José Feijóo Sastre.	Idem.	4,70	475	Enrique Reinoso.	Barja.	2,77
993	José Rodríguez Fernández.	Idem.	23,28	509	Emilio Pérez Dapia.	Colanova.	0,22
1.009	José González Abogado.	Idem.	8,80	508	Eduardo Marquins, herederos.	Idem.	5,39
1.017	José Alvarez Sueiro.	Idem.	3,80	511	Eufemia Alonso Fernández.	Idem.	1,34
1.052	La Capilla de Abós, ó Antonio Pérez.	Morellones.	4,26	517	Francisco Fernández González.	Amoroco.	0,66
1.056	Luis Pérez Asporo.	(Colanova) Orga.	4,34	530	Fernando Sampayo.	Cañón.	1,11
1.074	Luis Mejuto Rozas.	Colanova.	4,48	531	Flora Vázquez.	Ansemil.	0,67
1.149	María Basalo Sainoso.	Morellones.	1,67	539	Francisco Labrador Fernández.	Sampayo.	2,88
1.195	Manuel Rodríguez.	Ansemil.	6,56	556	Francisco Rodríguez, herederos.	Bobadela.	5,45
1.198	Manuel Cadaval.	Orga.	2,12	566	Felipe Ontunuro.	Barja.	8,06
1.292	Manuel Araujo.	Rabal.	3,18	590	Francisco Gullín.	Rabal.	1,11
1.293	Manuel Araujo Rodríguez.	Idem.	5,85	591	Francisco Pérez, herederos.	Idem.	2,20
1.320	María Antonia Campos.	Barja.	4,94	600	Francisco Montes Díaz.	Colanova.	8,73
1.312	Manuel Rodríguez Martínez.	Colanova.	1,79	602	Francisco Roque Rodríguez.	Idem.	2,02
1.371	Manuel Carazani, herederos.	Idem.	1,79	608	Francisco Alvarado Montes.	Idem.	2,91
1.477	Rosa Loreano.	Sampayo.	2,40	615	Francisco Frajeda, herederos.	Idem.	1,78
1.481	Rosa Feijóo.	Orga.	2,69	618	Francisco González López.	Idem.	1,78
1.560	Ramón Rodríguez Armada.	Rabal.	5,02	613	Gabriel Montes.	Morellones.	0,89
1.608	Tomás Araujo.	Barja.	3,24	622	Gertrudis González Fernández.	Idem.	1,78
1.605	Tomás Reinoso.	Idem.	7,18	623	Gabriel Diaz de Antoniana.	Orga.	1,34
1.615	Vicente González.	Amoroco.	2,46	624	Gertrudis Vázquez.	Idem.	0,98
1.619	Santiago Basalo Gallego.	Colanova.	1,68	651	Gertrudis Rodríguez.	Colanova.	0,33
1.623	Santiago Armada.	Idem.	3,96	660	Gertrudis Rodríguez Riquina.	Idem.	0,54
1.633	Valentín Alvarez.	Cañón.	1,79	670	Inabel Vázquez.	Fechas.	2,24
1.652	Vicente Estévez, herederos.	Colanova.	1,91	680	Ildefonso Fernández Marnoto.	Colanova.	3,34
1.689	Vicente Marquina, herederos.	Idem.	4,50	691	José Feijóo.	Amoroco.	2,01
5	Agustín Vidal.	Amoroco.	2,58	693	Justo González Vidal.	Idem.	1,46
15	Antonio Lorenzo Pungín.	Idem.	2,02	712	Joaquín Alvarez García.	Idem.	0,84
26	Antonio López, hermanos.	Barja.	5,37	721	José González Rodríguez.	Idem.	7,40
				745	José Colmenero.	Ansemil.	0,89
				746	José Suárez Gallego.	Idem.	5,39





Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITO — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	DÉBITO — Pesetas.
1.516	Rita Rodríguez, herederos...	Eunarnación...	0,48	1.482	Santiago Rodríguez.....	Gobernador...	0,81
887	Rosendo González.....	Carreira.....	0,43	1.305	Salvador Nioto.....	Rigada.....	0,43
1.712	Rosa Rivero.....	Rabal.....	0,22	773	Venancio Fernández.....	Figueldo.....	0,43
240	Rosa Campos.....	Sambajdes....	0,42	1.639	Valerio Rofó.....	Amodo.....	0,43

Y á fin de que tenga lugar su inscripción en el *Boletín Oficial*, firmo el presente por duplicado en Cádiz, á 28 de Junio de 1913.—El Recaudador, Benigno Falloé. P—3777

**Agencia ejecutiva de la zona de Cádiz.**

*Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1913.*

Por esta Agencia Ejecutiva, con fecha

18 del actual mes, se ha dictado la siguiente:

«*Providencias.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente

al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución; librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y habiendo resultado de las gestiones practicadas por esta Agencia, ignorado el domicilio de los deudores que á continuación se relacionan, á los efectos del artículo 142 de la vigente Instrucción, se notifica en esta forma para que llegue á conocimiento de los interesados.

*Relación que se cita.*

NÚMERO de orden.	NOMBRES	CONCEPTOS	CUOTAS — Pesetas.
84	D. José Candeira.....	Urbana.....	3,78
611	D. Francisco González López.....	Idem.....	22,51
811	Rafael de Velasco.....	Idem.....	21,28
812	Testamentaría Marquesa Campo Nuevo.....	Idem.....	14,12
813	D. Eladio G. de Valdivia.....	Idem.....	3,55
814	Herederos del Conde de Cuevas.....	Idem.....	3,55
1.371	D.ª Juana Freira.....	Idem.....	38,79
2.381	Herederos de D. José Hidalgo, hermanos.....	Idem.....	28,79
3.053	D.ª Carmen Pérez.....	Idem.....	3,78
3.094	Manuela de la Flor y otro.....	Idem.....	15,01
3.681	D. Jenaro F. Sedano.....	Idem.....	17,17
3.682	Federico Urgina.....	Idem.....	17,12
3.899	Rafael Ruiz de Somarín.....	Idem.....	16,79
4.900	Eduardo Ruiz de Somarín.....	Idem.....	16,78
4.369 bis.	José Camerino García.....	Idem.....	10,00
4.446	Sociedad Gaditana de Pesca.....	Idem.....	37,51
4.522	D. Antonio Batista.....	Idem.....	2,00
4.530	D.ª María Orespillo, viuda de Pastana.....	Idem.....	5,00
4.570	D. Miguel Artandi.....	Idem.....	12,73
4.572	D.ª Josefina Giralda Zaragoza.....	Idem.....	3,00
4.573	Juana Zaragoza.....	Idem.....	3,00
4.575	D. Capotano Giralda Zaragoza.....	Idem.....	6,89
4.600	Francisco Villa.....	Idem.....	2,50

P—3306

Cádiz, 18 de Septiembre de 1913.—El Agente, Francisco Mou.

**Agencia ejecutiva de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.**

*Contribución rústica.—Primer, segundo y tercer trimestre de 1913.*

D. José Souto Millán, Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Gava.

Certifico: Que en expediente general de apremio que instruyo por débitos de Contribución, trimestres y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, forasteros, de esta localidad y otros que, á pesar de figurar como vecinos, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por resultar desconocidos, á pesar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 3 de Octubre actual, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de*

*segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus cuotas durante el plazo de veinticuatro horas, concurrendo á la oficina recaudatoria de la zona, sita en Pontevedra, calle de Sarmiento, número 99; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

Manuel Argibay, hoy Rosa Gómez, 0,89 pesetas.

Serafin Argibay Costas, 1,77.  
Francisca Corbacho Argibay y hermana, 5,46 pesetas.  
Josefa Corbacho Argibay, 4,20.  
Juan Carro Amaljeiras, 3,54.  
Juana Fontán Maquieira, 3,78.

**FORASTEROS**

Bonita Blanco Tilve, 3,11 pesetas.  
José Casal Fantán, 3,76.  
Ramón Castro, 0,45.  
Joaquín Caneda, 2.  
Vicenta Castro, 2,66.  
Juan Fontán Castro, 0,89.  
Joaquín González Fernández, 2,78.  
Juan García Tilve, hoy Francisco García, 3,11.  
Joaquín Hernández, 3,56.  
Herederos de Benito Juncal, 2,01.  
Herederos de Miguel López, 1,78.  
José Hernández Villaverde, 2.  
Sebastián Iglesias Magdalena, 3,44.  
Manuel López, 4,68.  
José Lafuente, 1,77.  
Manuel Madolegna Tolvada, 2.

Ramón Maquieira Onteda, 0,23.  
Manuel Otero Terras, 2,78.  
Manuel Paz Solla, 6,66.  
Juan Manuel Pérez Solla, 2,67.  
Manuel Pérez Trive, 2,67.  
Manuel Rolón González, 3,78.  
Ramón Regueira, 3,23.  
Joaquín del Río, hoy en viuda, 2,89.  
Francisca Solla Solla, 13,06.  
José Solla Lorenzo, 0,89.  
Alberto Tilve Tilve, 7,21.

Y á fin de que dichos contribuyentes deudores sean notificados de segundo grado de apremio por medio de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme á lo ordenado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Goya á 13 de Octubre de 1913. El Agente ejecutivo, José Sauto Millán.— V.º B.º: El Arrendatario, P. P., U. López. P—3910

**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tarazona (Cuenca).**

*Término municipal de Almondores. Contribución rústica.*

D. Sebastián Plaza Vilena, Agente ejecutivo del pueblo de Almondores.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos de Contribución rústica de este término municipal, no he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfa-

cer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos en concepto de contribuyentes entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se relacionan, haciéndolos forasteros, cuyo paradero no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente y con las formalidades establecidas en el artículo 142, párrafo 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiéndoles que si en el término fijado no satisficieren el total débito que á continuación se expresa se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Relación que se cita.

Número de orden	NOMBRES	CONCEPTOS	EJERCICIOS A QUE CORRESPONDE EL DÉBITO	IMPORTAN	APREMIO	TOTAL
				Los recibos. Posetas.	1.º y 2.º grado. Posetas.	
260	Silveria Moreno, herederos.....	Rústica.....	Años 1910, 1911, 1912 y 1.º y 2.º trimestre de 1913.....	79,01	11,85	90,86
359	D. Joaquín Volázquez.....	Idem.....	Idem.....	91,52	13,72	105,24
314	Bacnaventura Saenz.....	Idem.....	Años 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912 y 1.º y 2.º trimestre de 1913...	190,72	28,60	219,32
321	Celestino Regidor.....	Idem.....	Años 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912 y 1.º y 2.º trimestre de 1913.....	297,49	44,69	342,12
198	Mauricio García Molina.....	Idem.....	Años 1911, 1912, y 1.º y 2.º trimestre de 1913...	37,74	5,66	43,40
391	Paulino Díaz.....	Idem.....	Años 1908, 1909, 1910, 1911, 1912 y 1.º y 2.º trimestre de 1913.....	183,69	27,58	211,47

Almondores, 23 de Septiembre de 1913.—El Agente, Sebastián Plaza.

P—3823

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Toledo.**

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Toledo.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes á los años 1911, 12 y 13, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendida entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, la que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se lo notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provin-

cia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudora que se cita.*

María Magdalena Cano Gutiérrez, posetas, 189,52.

En Toledo, á 18 de Octubre de 1913.—El Agente, Mateo H. Rojo. P—3918

**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tortosa (Tarragona).**

*Año de 1911 y quince atrasados. Pensiones de censos.*

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Prades Beltrán, vecino de ignorado domicilio, por débitos del censo contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho D. Francisco Prades Beltrán sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y mo-

vióviles, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Noviembre próximo, y hora de las once, en el local de las oficinas de esta Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que exprese dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa situada en esta ciudad, calle Mayor de Santiago, número 12; lindas Izquierda, con viuda de Gabrán Ginoyart; derecha, con herederos de Pedro Foguet, y detrás, con María Subirats; valorada y capitalizada en 2.500 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios

en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en Arca del Tesoro público.

Tortosa, 15 de Octubre de 1913.—El Agente, José Blanch.

P—3878

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª María Pagá Alexandri; de ignorado domicilio, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.ª María Pagá Alexandri sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Noviembre próximo, y hora de las once, en el local de las oficinas de esta Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á la referida deudora y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

El segundo y tercer piso, parte del patio contiguo y la mitad del corral de la casa situada en esta ciudad, calle Nueva de Santa Clara, número 15; hada: por derecha, sucesores de Tomás Zaragoza; izquierda, Matías Plá, y detrás, Tomás Alfonso; capitalizada en 375 pesetas; valorada en 187 pesetas 50 céntimos.

2.º Que los deudores ó sus representantes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pa-

gando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en Arca del Tesoro público.

Tortosa, 16 de Octubre de 1913.—El Agente, José Blanch.

P—3883

Utilidades Préstamos.—Tercer trimestre de 1913.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 26 de Septiembre último he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Ointa Ballesté Franch, 5,91 pesetas.
- Francisco Calbet Mora, 19,81.
- Enrique Pla Monserrat y otro, 6,69.
- Concepción Montagut Dells, 1,71.
- Antonio Serra Pamiés, 6,98.
- Francisco Curto Monserrat, 1,49.
- Carmen Valdepérez Vidál, 15,59.
- Agustín Rodríguez y otro, 1,73.
- Francisco Solá Favá, 2,23.
- Agustín Bonavida y consorte, 3,72.
- Francisco Moreso Gombán, 1,49.
- Rosa Castells Antó, 1,49.
- Ramón Teró Royo, 3,17.
- José Curto Moreso, 7,43.
- Pedro Cugat Orvera, 8,07.
- Agustín Masó Curto, 7,43.
- Vicente Sebastián Lloixá, 1,49.
- Juan Pla Figueras, 1,49.
- Manuel Codorniu Solá, 3,72.
- Francisco Forcadell Redó, 5,91.
- Juan Andrés Codorniu, 11,82.
- Enrique Prades Cabrera, 3,72.

- José Sebastián Ferreres, 2,97.
- Juan Vicente Ferreres, 3,91.
- Salvador Calbet Covars, 4,46.
- Domingo Agramunt, 1,49.
- Antonio de Abaria de Abaria, 2,97.
- Antonio Domingo Chavarría, 4,34.
- José Bagá Borau, 4,62.
- José Antonio Borrás Borrás, 10,10.
- Felipe García Ripollés, 2,23.
- María Baulí Vidalló, 2,23.
- Jacinto Ginovart Carlos, 5,20.
- Teresa Domenech Buora, 5,20.
- Bautista Bonet Martorell, 5,94.
- Pedro Grau Castelló, 1,49.
- Rosa Gas Fábregas, 3,73.
- Domingo Ferrando Roig, 4,95.
- Ignacio Salado Abaria, 4,95.
- María Cinta Escaró García, 3,06.
- Teresa Ventura de Roca, 1,49.
- Miguel Balada Gil, 7,58.
- Joseta Landeriu Rodríguez, 185,33.
- Juan Redó Masó, 15,03.
- Francisco Beltrán Peguerols, 3,72.
- Francisco Fabra Castelló, 2,23.
- Juan Oid Fabra, 2,97.
- José Cugat Durré, 3,56.
- José Ferrando, 1,86.
- Vicente Fábregat Oid, 0,75.
- José Rodríguez García, 2,97.
- Juan Colomé Tomás, 4,46.
- Pedro Forés Codorniu, 4,46.
- José Olesa Fonollosa, 22,28.
- José Oid Marro, 2,18.
- Teresa Domenech Buora, 1,49.
- José Fromont Coll, 2,97.
- Rosa Patsini Ribás, 1,49.
- José Mauri Domingo, 2,23.
- Domingo Roig Panisello, 3,72.
- Teresa Sebastián Fábregat, 0,07.
- Salvador López Tomás, 9,66.
- Fernando Lluch Revérté, 2,65.
- José Jaime Guinera y consorte, 3,47.
- Ramón Tallada Cohl, 1,49.
- Antonio Canalla Subirats, 3,72.
- Manuel Vidalló Sebastián y otro, 2,46.
- José Baiges Pallés, 4,15.
- Tomás Lluch Chavarría, 4,46.
- Damián Bertoméu Gubar, 11,88.
- Antonio de Abaria y Abaria, 14,85.
- Domingo Oid Oid y consorte, 1,49.
- Rosa Mauri Tomás, 1,49.
- José Vilaró Serra, 2,97.
- Agustín Buca García, 4,46.
- Ramón Pallarés Brull, 1,49.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de los cédulas de notificación, con dos tintos, designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Tortosa, 10 de Octubre de 1913.—El Agente, José Blanch.

P—3862

Contribución rústica.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 26 de Septiembre último, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curros en el segundo grado de apremio, y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del desahucio, á las contribuyentes incluídas en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

- Adelaida Abaria Piñol, 23,28.
- Cinta Abaria Comillas, 27,33.
- Elisa Abaria Comillas, 18,50.
- Teresa Aixendri Boufill, 9,73.
- Agustín Bertoméu Ferró, 5,35.
- José Blanch Chavarría, 52,81.
- Miguel Blanch Roca y consorte, 5,68.
- Pedro Boufill Solá, 21,71.
- Hermanos Casanova Bassati, 3,04.
- Salvador Casanova Tomás, 3,60.
- Jacinto Castellá Finañó, 9,51.
- Domingo Castellá Casanova, 2,42.
- José Cid Panisello, 1,91.
- José Ongat Rosoll, 34,70.
- Reverendo Cura párroco, 3,25.
- Rosa Durán Lizaso, 10,07.
- Jacinto Eaubá Oñacles, 2,81.
- Raimundo Farnós Llasat, 3,94.
- Simón Farnós Jimeno, 2,59.
- Manuel Favá Escrivá, 2,36.
- Agustín Fontauberta Subirats, 5,85.
- Vinda de Domingo Blanch Fabra, 3,59.
- Francisco Franch Casanova, 4,22.
- Pedro Franquet Martí, 19,43.

- Francisco Gas Villedpérez, 2,64.
- Vinda de Pedro Gilabert Sanz, 3,59.
- Pedro Momedes Franquet, 44,54.
- Juan Lisá Chavarría, 1,60.
- Cristóbal Martínez Carles, 6,69.
- Mariano Martínez Ferreras, 8,26.
- Raimundo Moreno Benot, 6,69.
- Vinda de Francisco Pallarés Llaó, 5,79.
- Pedro Ramírez Eiximena, 20,69.
- José Riba Carvera, 24,52.
- Jacinto Royo Comí, 8,16.
- Vinda de José Sebastia Arasa, 1,52.
- Vinda de Miguel Vila Caseres, 4,11.
- Antonio Subirats Andón, 7,99.
- Juan Tomás Vila, 57,37.
- Francisco Villedpérez Bosch, 20,64.
- José Abella Espuny, 3,09.
- Francisco Ardít Ravotó, 2,53.
- Miguel de los Santos Bañuelos Fraval, 48,44 pesetas.
- Miguel Blanch Coca, 6,41.
- Salvador Blanch Queral, 3,99.
- Herederos de Francisco Bonastre Gasol, 15,14.
- Salvador y Ramón Domingo Macip, 23,79.
- Pedro Espuny Boufill, 12,48.
- Juan Estornel Caballó, 3,54.
- José Estupiñá Ascot, 1,80.
- José Pignera Tomás, 2,59.
- Vicente Moliné Batiste, 2,76.
- Juan Pons Beltrán, 7,71.
- Gregorio Popo Borrán, 4,56.
- Vicente Prades Marínó, 10,82.
- Jacinto Queral Arasa, 2,47.
- Herederos de Roca y Ana Rafecas Román, 7,20.
- Miguel Ravanals Ferrater, 43,02.
- Juan Bautista Pelera Caseres, 1,52.
- Rafael Tomás Brun, 1,57.
- Herederos de José Tudó Maná, 2,14.
- Juan Tuet Guais, 5,96.

Agustín Vallés Arasa, 2,64.  
Tomás Virgili Sanroma, 8,04.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Tortosa, 16 de Octubre de 1913.—El Agente, José Blanch. P—3890

**Agencia ejecutiva de la zona de Vich.**

D. Mariano Castañer Ricart, Recaudador ejecutivo de la zona de Vich.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me halla instruyendo contra D. Antonio Terricabras de Orista, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente *Providencia*. — Requiráase al donador D. Antonio Terricabras para que en el término de tres días presente y entregue á esta Agencia los títulos de propiedad de los inmuebles que lo han sido embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

»Así pues, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese el presente edicto en la tablilla del Ayuntamiento del pueblo, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, á sus efectos.

Vich, 6 de Octubre de 1913.—El Agente, Mariano Castañer. P—3322

**ANUNCIOS OFICIALES**

**NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY (SUCURSAL ESPAÑOLA)**

Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el año 1912, de las operaciones realizadas en España.

(SIN DEBUCCIÓN DE REASEGUROS)

DEBE		HABER	
	Pesetas.		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:		Reserva del ejercicio anterior .....	1.575.468,00
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.	302.450,00	Primas del ejercicio:	
Por rentas vitalicias.....	10.900,00	Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	199.697,00
Rescates de pólizas, incluyendo el rescato de beneficios .....	160.321,00	Por ídem de ídem de vida.....	337,00
Reserva para siniestros vencidos á satisfacer.....	12.495,00	Por ídem de rentas vitalicias.....	9.500,00
Gastos de Administración del ejercicio:		Por otra clase de seguros.....	209.524,00
Gastos de producción.....	220,00	Reserva del ejercicio anterior para siniestros y seguros vencidos.....	119.101,00
Gastos generales.....	5.935,00	Producto de los fondos invertidos:	
Comisiones.....	10.285,90	Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.	5.860,00
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1912:		Cupones y dividendos de los valores en cartera.	57.718,00
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	1.507.335,00	Saldo deudor.....	105.257,00
Por ídem de ídem de vida.....	1.666,00		
Por ídem de rentas vitalicias.....	61.331,00		
Por otra clase ó categoría de seguros	>		
	1.570.332,00		
	2.072.938,00		2.072.938,00

Certifico: Que el presente Balance está conforme con los libros de la Sociedad.—Barcelona, 30 de Septiembre de 1913.—El Director de la Sucursal Española, Luis Martí-Codolar. X—2041

NORWICH UNION.—SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

CUENTA DE RENDIMIENTO Y BALANCE, en la forma prescrita por la ley, de las Compañías de Seguros de 1909.

CUENTA DE RENDIMIENTO DEL AÑO QUE TERMINÓ EN 31 DE DICIEMBRE DE 1912

Cuenta de Seguros.

	Operaciones en el Reino Unido.		Operaciones fuera del Reino Unido.		TOTAL		Operaciones en el Reino Unido.		Operaciones fuera del Reino Unido.		TOTAL
	L.	s. d.	L.	s. d.			L.	s. d.	L.	s. d.	
Importe del Fondo al principiar el año.....					8.440.850.13. 1	Demandas de reembolso de pólizas; pagadas y pendientes de pago:					
Primas (menos reaseguros).....	893.366.	2. 1	426.929.	4.10	1.320.295. 6.11	Por fallecimiento.....	348.347.15. 4	76.393.15. 4	424.741. 10. 8		
Intereses, dividendos y Rentas.....	365.385.	6. 5				Por vencimiento.....	133.999. 2. 6	14.336.15. 2	148.335.17. 8		
Menos impuesto sobre los mismos.....	8.792.11.	6			356.592.14.11		482.346.17.10	90.730.10. 6	573.077. 8. 4		
Gastos sobre asignaciones.....					1.178.13.10	Rescates:					
						1.º Rescates usuales, incluso bonificaciones.	73.895. 5. 5	21.398.13. 6	95.233.18.11		
						2.º Importe pagadero al Instituto Nacional de Seguros de Italia por traspaso al mismo de los compromisos sobre contratos de seguro italianos.....		176.200. 4. 0	176.200. 4. 0		
						Bonificaciones al contado.....	15.852. 4. 9	10.573. 0. 1	26.425. 4.10		
						Idem reducción de primas.....	8.830. 0. 0	8.650. 0. 0	17.480. 0. 0		
						Comisión.....	46.373.12. 5	75.855. 1. 0	122.228.13. 5		
						Gastos de Gerencia.....	87.675.15. 3		91.875.15. 3		
						Paga de los Directores.....	4.200. 0. 0		9.016.146. 4. 0		
						Importe de fondos al fin de año.....			10.118.717. 8. 9		
					10.118.717. 8. 9						

Nuevos seguros realizados durante el año 1912 (menos reaseguros).

	Número de pólizas.	Cantidades aseguradas.		Primas únicas.	Primas anuales.
		L.	s. d.		
Operaciones en el Reino Unido.....	6.161	2.751.339.	8. 8	18.156. 6. 9	103.409. 3. 0
Operaciones fuera del Reino Unido.....	4.419	2.178.736.	13. 7	1.455. 12. 6	88.376. 6. 4
	10.580	4.930.076.	2. 3	19.611. 18. 8	191.785. 9. 4

Se hicieron también 418 pólizas italianas por L. 218.800 15 5 durante el año, pero en vista del arreglo con el Instituto Nacional de Seguros de Italia, estas pólizas se han considerado como emitidas por la Sociedad sobre una Agencia y no han sido incluidas en los balances del año.

Cuenta de anualidad.

Importe del fondo al principiar el año.....			1.039.245.11. 6	111.531. 1. 2	8.290.16. 7	119.821.17. 9
Provisión para anualidades concedidas.....	82.803.10.10	11.178.14. 9	93.982. 5. 7	Rescates:		
Intereses (valorados).....	40.904. 1. 0			1.º Rescates usuales.....	1.913. 4. 9	1.652. 0. 0
Menos impuesto sobre los mismos.....	984. 5. 2		39.919.15.10	2.º Importe pagadero al Instituto Nacional de Italia.....		1.836. 3. 2
				Comisión.....	853. 4. 3	254.13. 3
				Gastos (valorados).....		939.16. 6
				Importe de fondos al fin de año.....		1.045.876.13. 3
			1.173.147.12.11			1.173.147.12.11

Cuenta de capital de rescato.

Importe del fondo al principiar el año.....			810.935.11. 8	19.955. 5. 2	400. 0. 0	20.355. 5. 2
Primas.....	119.867.10. 7	7.726. 3. 8	127.593.14. 3	Demandas de reembolso.....	74.815. 0. 4	3.461.15. 4
Intereses.....	32.898. 8. 4			Rescates.....	2.727. 9. 3	105. 5. 3
Menos impuesto sobre los mismos.....	791.11.10		32.106.16. 6	Comisión.....		2.890.15. 0
				Gastos (valorados).....		3.081.11. 0
				Importe del fondo al acabar el año.....		866.091.15. 7
			970.636. 2. 5			970.636. 2. 5



Balances al 31 de Diciembre de 1912.

PASIVO	L. s. d.		ACTIVO	L. s. d.	
Fondo de seguro.....	9.016.146.	4. 0	Hipotecas sobre fincas dentro del Reino Unido.....	2.539.636.14.	5
Idem de anualidad.....	1.045.876.13.	3	Idem id. fuera del Reino Unido.....	2.012.250.18.	2
Capital del fondo de rescate.....	866.091.15.	7	Préstamos sobre valores locales y otros públicos.....	68.241.	3. 5
<i>Fondo total</i> .....	10.928.114.12.	10	Idem sobre seguros de vida.....	139.316.17.	9
Reembolsos pedidos, pero no pagados.....	121.036.	1. 4	Idem sobre Reversiones.....	167.511.15.	6
Idem notificados, pero no pagados.....	61.171.	6. 7	Idem sobre títulos y acciones.....	183.744.	5. 0
	182.207.	7.11	Idem sobre Pólizas de la Sociedad, valor de rescate.....	462.321.19.	0
Menos reaseguros.....	15.000.	0. 0	Idem sobre garantías personales.....	404.842.	2. 3
	167.207.	7.11	Inversiones:		
Annualidades pendientes.....	782.10.	2	Depósito al Tribunal Superior:		
Cantidad debida al Instituto Nacional de Seguros de Italia por saldo de cuentas.....	130.888.16.	6	£ 7.500 en obligaciones 4 por 100 Great Eastern Railway.....	7.650.	0. 0
			£ 7.000 en obligaciones 4 1/2 por 100 Great Western Railway.....	8.113.12.	0
			£ 6.000 en obligaciones 3 por 100 North-Eastern Railway.....	4.680.	0. 0
				20.443.12.	0
			Valores garantidos por el Gobierno.....	16.062.12.	0
			Idem id. por el Municipio.....	12.164.11.	4
			Idem id. por el Gobierno colonial.....	21.195.14.	8
			Idem id. por el Gobierno provincial.....	3.169.	7. 0
			Idem id. por el Gobierno municipal.....	295.860.	9.11
			Idem id. por Gobiernos extranjeros.....	683.458.	3. 4
			Idem id. por Gobiernos extranjeros provinciales.....	71.571.10.	2
			Idem id. por Gobiernos extranjeros municipales.....	169.031.	5. 5
			Obligaciones de ferrocarriles del país y extranjeros.....	1.440.250.	5. 0
			Obligaciones y otros valores de preferencia.....	98.684.19.	5
			Valores usuales.....	191.498.	6.11
				2.973.345.17.	2
			Terranos.....	160.045.	9. 3
			Compra del Scottish Imperial..	33.167.	8. 2
			Inmuebles (comprendiendo las oficinas de Norwich, Londres, Liverpool, Birmingham, Glasgow, Dublin, etc., precio de coste, menos la cantidad correspondiente de disminución de valor).....	1.141.883.12.	10
			Intereses vida.....	93.137.16.	2
			Reversiones.....	381.788.	1. 1
				4.729.368.	4. 8
			Instalaciones y mobiliario de las oficinas principales.....	8.875.17.	10
			Timbres de pólizas.....	667.17.	8
			Salidos de agentes.....	62.926.	6. 1
			Primas á cobrar.....	99.514.15.	11
			Intereses á cobrar.....	30.539.18.	7
			Intereses vencidos pero no pagaderos.....	103.135.16.	4
			Saldo debido por el Fondo Imperial Escocés... Caja:	8.130.14.	2
			En depósito.....	55.641.11.	8
			En manos y en cuentas corrientes.....	150.457.	9. 2
				£ 11.226.973.	7. 5
				£ 11.226.973.	7. 5

NOTA. Aunque las operaciones hechas por la Sociedad estén indicadas bajo diferentes capítulos en estos balances, la reserva de la sección 4 de la Norwich Union Life Insurance Society, 1905; el fondo de Seguro de Vida, el fondo de Anualidad y el capital de rescate no son fondos separados, pero una clase de fondos y el Activo de cada clase de operación van cargadas al fondo entero.

D. Walker, Director general y Actuario.—Haynes, S. Robinson, Presidente.—Peter Eade, J. J. Winter, Directores. Certifico haber obtenido todos los informes y explicaciones que he pedido. He examinado y comparado la hoja de balance arriba indicada y comparado el Balance y las Cuentas de rendimiento con los libros y documentos de la Oficina principal y con las comunicaciones recibidas de las Sucursales y lo he encontrado todo conforme. Me han sido justificadas todas las garantías que posee la Sociedad, salvo ciertos títulos depositados para su custodia en Bancos extranjeros y cuyos resguardos me han sido presentados. A mi juicio, este Balance está debidamente hecho, demostrando la verdadera y correcta situación de las operaciones de la Sociedad, según resulta de mi investigación, de las explicaciones dadas y de los libros de la Sociedad.

Las hipotecas, préstamos y demás activo (exceptuando las garantías de valores) han sido calculadas por los Directores al cambio del 30 de Junio de 1911, menos otros valores y activo recientemente adquiridos que han sido calculados al precio de coste. Las garantías sobre valores indicados en este Balance están calculados al precio de mercado.

Londres, 19 de Mayo de 1913.—A. Turquand Young, Auditor, F. G. A. (de la Casa Turquand Youngs, & C<sup>o</sup>).

**Sociedad Española de Contadores y Aparatos Hidráulicos.**

La Sociedad Española de Contadores y Aparatos Hidráulicos ha acordado convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de Hortaleza, 71, en Madrid.

**ORDEN DEL DÍA**

1.º Aprobación del balance y desosrga del Consejo de Administración.

2.º Atribución del saldo de cuenta «Ganancias y Pérdidas».

3.º Nombramiento de un Administrador en lugar de D. Pablo Foys, Administrador que cesa.

El Sr. D. Pablo Foys puede ser reelegido.

Los señores Accionistas que deseen asistir á esta Junta deberán, según el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus títulos, antes del 10 de Noviembre, en la Caja de la Sociedad.

Un recibo será entregado, con cuya presentación los Accionistas serán admitidos.

El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Doat. X—2043

**Sociedad Hidráulica Santillana.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir un dividendo de 3 por 100 á las acciones á cuenta de los beneficios del primer semestre del ejercicio actual, ó vez 13,905 pesetas por cupón, deducidos ya los impuestos de utilidades y timbre de negociación.

Dicho dividendo se pagará contra cupón número 17 de las acciones números 1 al 15,000, inclusive, desde el día 25 del corriente, en el Banco Español de Crédito, en Madrid, y Arnús Gari, Nueva de San Francisco, número 7, en Barcelona.

El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Santillana.

X—2046

MADRID.—Est. Tip. "Encasores de Rivadencya".—Pasco de San Vicente, núm. 60.